

TIPO PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: CLAUDIA MARITZA PASTRÁN VÁSQUEZ
DEMANDADO: LUZ DARY PASTRÁN VÁSQUEZ y BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICADO: 680013103011 2019 00244 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez informando que el Superior funcional ordenó que las agencias en derecho en primera instancia sean fijadas por este Despacho. Asimismo, que existe solicitud probatoria frente a este expediente. Bucaramanga, 28 de febrero del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2019-00244 00

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

En cumplimiento de lo dispuesto en la parte final del numeral 3.3. de la sentencia de segunda instancia de fecha 19 de enero del 2022 proferida por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, el Despacho fija como agencias en derecho en primera instancia a favor de la demandada LUZ DARY PASTRÁN VÁSQUEZ y a cargo de la demandante CLAUDIA PATRICIA PASTRÁN VÁSQUEZ, la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$6.320.000).

Liquidense por Secretaría de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

En punto de la solicitud formulada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca respecto de la prueba que se decretó a instancia de la demandada CLAUDIA MARITZA PASTRÁN VÁSQUEZ al interior del proceso verbal reivindicatorio radicado al 682764003002 **2019 01150** 00 que allí se promueve LUZ DARY PASTRÁN VÁSQUEZ, se ordena que por Secretaría se comparta el link de acceso a este expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 021 del 25 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bd15a2b9e26cd663722e308999109c9e19a4ec8348b9c9cb9811cfecdcabaea
Documento generado en 24/03/2022 11:01:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>